

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2483	MIERCOLES, 23 DE ENERO DE 1945.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
----------------------	---------------------------------	------------------------	---

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.—^{m/n}
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

**DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES**

Nº 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946, 3 al 4

Nº 10081 de Enero 21 de 1946 — Liquidada \$ 2.076.48 a favor de Jefatura de Policía para que abone una provisión de vestuario con destino a la Escuela de Policía, 4

" 10082 " " " " " — Liquidada \$ 5.45 a favor de la señorita Secretaria de la C. de Alquileres, en concepto de reintegro de gastos, 4

" 10090 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 1.488.80 a favor de Jefatura de Policía, para que abone una provisión de cubiertas, 4 al 5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 10057 de Enero 19 de 1946 — Autoriza a la Municipalidad de la Capital a condonar una deuda por concepto de impuestos, 5

" 10058 " " " " " — Aprueba Resolución de la Comuna de San Lorenzo dictada con fecha 15 de Noviembre ppdo., 5 al 6

" 10059 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, 6

" 10062 " " " " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Suplente de "La Caldera", 6

" 10064 " " " " " — Liquidada \$ 167.15 a favor de Compañía de Teléfonos, 6

" 10065 " " " " " — Liquidada \$ 14.30 a favor de Compañía de Teléfonos, 6 al 7

" 10066 " " " " " — Liquidada \$ 150.55 a favor de Compañía de Teléfonos, 7

" 10067 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 90.— a favor de un ex-Comisario de Policía de La Poma, 7

" 10068 " " " " " — Liquidada \$ 30.— a favor de Compañía de Teléfonos, 7

" 10070 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Interventor de la Comuna de Santa Rosa (Orán), 7

" 10078 " " 21 " " " — Deja Cesante un Sub - Comisario de Policía de Campaña, 7

" 10079 " " " " " — Designa un Sub - Comisario de Policía de Campaña, 7

" 10080 " " " " " — Designa un Sub - Comisario de Policía de Campaña, 7 al 8

" 10083 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía del 16 del corriente disponiendo la suspensión en sus funciones a un empleado, 8

" 10084 " " " " " — Adjudica a Paratz & Riva, provisión de formularios con destino a la División de Personal 8

" 10085 " " " " " — Deja sin efecto una designación dispuesta por decreto Nº 9828 del 27/12/45, 8

" 10086 " " " " " — Ascende a un empleado de Policía de Campaña, 8

" 10087 " " " " " — Deja cesante a un empleado de Jefatura de Policía, perteneciente al personal del servicio de la misma, 8

" 10088 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado guardia cárcel y designa reemplazante, 8

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 10071 de Enero 21 de 1946 — Adjudica una provisión con destino a Oficina de Depósito y Suministros, 8 al 9

" 10076 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 188.00 a favor de Rosario Andrada, 9

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 10072 de Enero 21 de 1946 — Liquidada \$ 30.— a favor de Dirección de Hidráulica, 9

" 10073 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 180.—, a favor diario "Norte", 9

" 10074 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 75.—, a favor Margalef Hermanos, 9

" 10075 " " " " " — Aprueba acta Nº 110 de Vialidad de Salta, 9 al 10

" 10077 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Secc. Arquitectura, 10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10945 de Enero 21 de 1946 — Aprueba Resolución de fecha 17 del corriente adoptada por el Sr. Interventor de Secc. Arquitectura, 10

" 10946 " " " " " — Autoriza a Contaduría General a extender nota de crédito por \$ 30.—, a favor del Encargado de la venta de sellado en el Palacio de Justicia, 10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1455 — De Don Ovedeon López ú Obedeon López, 10

Nº 1451 — De Don Petrocinio Pérez o Patrosino Pérez, 10

Nº 1442 — De Don Darío Tintilay, 10

Nº 1441 — De Don Hermeñegildo Rueda, 10

Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo, 10

Nº 1435 — De Don Alberto Bravo, 10 al 11

Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López, 11

Nº 1430 — De Doña María Edelmira Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda, 11

Nº 1426 — De Juan Maurell, 11

Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc., 11

Nº 1421 — de Don Abraham Gana, 11

Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric, 11

Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla, 11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — Deducida por Don Juan de Dios Martínez, sobre inmueble ubicado en San Carlos, 11

REMATES JUDICIALES

Nº 1479 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Jose Didauy, 11

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1474 — Por Carlos de los Ríos, en juicio apremio contra Martín Arnolt o Arnold, 12

Nº 1469 — Por Carlos J. Sylvester, en juicio de apremio contra Higinio Montalvo, 12

CITACION A JUICIO.

Nº 1443 — En el juicio "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco Pablo - De Jactancia", 12 °

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1450 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para provisión de carne Campamento Vespucio, 12

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1472 — Del "Café y Bar Nippón" de esta ciudad, 12

DISOLUCION SOCIAL

Nº 1478 — De la Sociedad Ciotta y D' Aluisi Soc. de Resp. Ltda. 12

ASAMBLEAS

Nº 1477 Del Centro Policial Sargento Suárez, para el 31 del cte. 12

NOTIFICACION SOBRE CONCESION DE AGUA PARA RIEGO

Nº 1476 — Del Gobierno de la Provincia, 12

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1473 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tala bartería La Bola de Oro — Barquín & Cía., 12 al 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

BALANCES

Nº 1471 — De la Tesorería del Consejo General de Educación de la Provincia, correspondiente al 3er. cuatrimestre de 1945, ... 14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Decreto Nº 9686 G.

Salta, Diciembre 15 de 1945.

Expediente Nº 2949/45.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959/45 antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales Nº 8:871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones Nº 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA Y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de

la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley N° 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería, a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1° del citado decreto.

Art. 7° — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación, en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8° — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9° — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto N° 30.960|45 de fecha 1° de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10° — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11° — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1° de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12° — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13° — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección, en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14° — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano M. Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

Decreto N° 10081 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N° 7981|945.

Visto este expediente por el cual Jefatura de Policía eleva facturas presentadas por los señores Fernández y Cía., propietarios de la Tienda "La Mundial" y por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de artículos provistos a la Escuela de Policía "Presidente Roosevelt"; atento a lo informado por Contaduría General, y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia para la adquisición de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOS MIL, SETENTA Y SEIS PESOS CON 48|100 M|N. (\$ 2.076.48) a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente indicado, corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7° del decreto - ley de Presupuesto vigente "Para organización, atención y funcionamiento de Comisarías de Campaña - Para uniformes de Cadetes de Policía" - año 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10082 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N° 8934|945.

Visto este expediente por el cual la señorita Secretaria de la Cámara de Alquileres solicita reintegro de la suma de \$ 5.45 m|n., en concepto de gastos excedidos en las inspecciones realizadas con fondos liquidados a ese efecto y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 3 y 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Señorita Secretaria de la Cámara de Alquileres, doña ISABEL MARTINEZ, la suma de CINCO PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 5.45), por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 9, del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia - año 1945 - en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10090 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N° 5195|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 1.488.80 para abonar el importe de ocho cubiertas con sus

correspondientes cámaras, con destino a los automotores de la citada repartición, estando comprendida en dicha suma el flete ferroviario de Buenos Aires a ésta; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 34.073|45 de fecha 29 de diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo de la Nación autoriza a las Intervenciones Federales en las provincias a comprometer en el Ejercicio de 1946 los créditos de las partidas por un importe al que resultare de computar tantos duodécimos como meses faltaren para la constitución de las respectivas legislaturas, a contar desde el 1° de enero del año en curso;

Que, en consecuencia, contabilizado el proporcional de la partida pertinente en el Presupuesto General de Gastos, tendría un resultante de cuatrocientos pesos mensuales, pero incluyéndose los proporcionales hasta el mes de abril próximo venidero, la citada partida podría soportar la imputación del gasto correspondiente a la adquisición de las cubiertas de referencia, concordante con lo dispuesto por el decreto pre-citado del Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS con 80|100 (\$ 1.488.80) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, a objeto de que proceda a abonar a Grandes Almacenes "José Vidol", la provisión de ocho (8) cubiertas con sus correspondientes cámaras, con destino a los automotores de la citada repartición, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones; debiendo imputarse dicho

egreso al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor - Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10057 G.

Salta, Enero 19 de 1946.

Expediente Nº 6226/944.

Visto este expediente, correspondiente al Nº 6252/43 de la Municipalidad de la Capital, en el que don Joaquín Alvarado se presenta solicitando la condonación de la deuda de \$ 4.027.80 que tiene pendiente con la Comuna de la Ciudad de Salta por falta de pago de los servicios de alumbrado y limpieza, patentes e impuestos por la casa de su propiedad y fábrica de soda ubicadas en esta Capital, calle 20 de Febrero Nº 439; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 1945, la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad, dictamina lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Interventor de la Comuna, a fin de comunicarle que, en sesión celebrada por esta H. Comisión de Vecinos el día 30 de julio ppdo., fué considerado el expediente relacionado con el pedido de exoneración de patentes y tasas que formula don Joaquín Alvarado, habiéndose resuelto aconsejar a U. S., se condone totalmente la deuda pendiente y que asciende a la suma de cuatro mil veintisiete pesos con ochenta centavos m/n.

"Al dictaminar en este sentido esta H. Comisión ha tenido especialmente en cuenta los antecedentes que obran en los expedientes agregados al presente (Nº 8—A—1942); como así también las razones invocadas por el recurrente en sus diversas presentaciones y su avanzada edad, agravada por su delicada salud, que le imposibilitan para el trabajo.

"Por otra parte, se ha tenido en cuenta el dictamen evacuado por este Cuerpo con fecha 30 de octubre de 1944, por el que se acordaba al recurrente una amplia forma de pago; no habiéndose hecho lugar entonces a la condonación de la deuda, a fin de no agravar su situación dando privilegio a los deudores predaños e hipotecarios. Como en la actualidad dichas deudas han desaparecido, de acuerdo con lo manifestado por el interesado, se justifica ampliamente el dictamen de esta H. Comisión.

"En consecuencia, este Cuerpo, os aconseja resolver el presente caso en la forma que queda expuesta, dando así por terminadas las presentes actuaciones, considerando que es ella la solución más razonable y equitativa para aliviar la situación del recurrente.

Saludo al señor Interventor con mi mayor consideración. (Fdo.): Dr. Lucio Ortíz - Presidente, Dr. Eduardo Ramos - Secretario".

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 de noviembre último, y teniendo en cuenta la actual situa-

ción económica y avanzada edad del presentante que no le permiten desenvolver su industria; y la circunstancia de tratarse de un antiguo servidor de la Provincia, en la que desempeñó entre otros, el cargo de Diputado a la H. Legislatura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución por la que se condone totalmente la deuda que tiene pendiente con dicha Comuna don Joaquín Alvarado, por prestación de servicios de alumbrado y limpieza, patentes e impuestos del inmueble y fábrica de soda de su propiedad, sitios en la calle 20 de Febrero 439 (plonilla de fs. 91) y la que según liquidación al mes de diciembre de 1944, asciende a la suma de Cuatro mil veintisiete pesos con ochenta centavos (\$ 4.027.80) m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10058 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente Nº 7597/945.

Visto este expediente en el que la Comuna de San Lorenzo solicita que la tasa de "Limpieza de calles y extracción de residuos" se cobre por intermedio de la Dirección General de Rentas, atendiendo a las dificultades, que la falta de personal, originan en el cobro directo, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 9374 del 10 de noviembre de 1945 se autoriza a la Comuna de San Lorenzo para celebrar "ad - referendum" del Poder Ejecutivo, un convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia, para el cobro de la renta por el concepto arriba expresado, convenio que regirá durante el año 1946,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución adoptada por la COMUNA DE SAN LORENZO, con fecha 15 de noviembre de 1945, que a continuación se transcribe:

"En esta Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento de la Capital de la Provincia de Salta, el día 15 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco citados los señores Dr. Severiano C. Salado y Dr. Apolo A. Prémoli nombrados por el P. E. de la Provincia, para integrar la Comisión Vecinal de esta localidad, según Decreto Nº 9404 de fecha 15 del actual y presente asimismo el Sr. Juan G. Martearena, miembro de la Comisión, presididos todos por el Sr. Interventor de la Comuna, don Luis Lepers, siendo horas diez y seis, resolvieron dar con los nombrados por constituida la COMISION MUNICIPAL DE

VECINOS de San Lorenzo (Capital).

"Acto seguido se pasó a considerar los siguientes asuntos:

"A. — Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión anterior.

"B). — Visto el expediente Nº 7597 iniciado por el Sr. Interventor de la Comuna, don Luis Lepers por ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Vecinos en su sesión de fecha ocho de setiembre y por la cual se faculta para iniciar gestiones ante el P. E. de la Provincia a fin de celebrar un convenio con el mismo de acuerdo al Decreto Nº 6231 de fecha Febrero de 1945, a efectos de que la renta municipal establecida para el rubro "Limpieza de calles, extracción de basuras, formación y conservación de plazas y paseos etc.", y que está constituida por la tasa de DOS por MIL sobre el valor catastrado de la propiedad ya sea habitada o baldía y para que esta tasa sea percibida por la Dirección General de Rentas de la Provincia y, atento a las actuaciones realizadas, a lo tramitado en el expediente citado que se ha tenido a la vista, a lo informado por el Sr. Interventor Municipal don Luis Lepers y a la autorización que para suscribir el citado convenio otorga el P. E. de la Provincia, por decreto Nº 9374 de fecha 10 de noviembre ppdo., la H. COMISION DE VECINOS

RESUELVE:

"1º — Aprobar las tramitaciones realizadas por el Sr. Interventor Municipal, don Luis Lepers tendientes a que el cobro de tasa del rubro "Limpieza de calles y extracción de residuos" sea percibido por la Receptoría General de Rentas de la Provincia, de conformidad al siguiente convenio que se aprueba "ad - referendum" del P. E.:

"PUNTO A — El presente convenio tiene por objeto la unificación del catastro y de la fijación y percepción de las contribuciones inmobiliarias, previstas en el Decreto Nº 6231 y se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del mismo.

"UNIFICACION DE CATASTRO - PUNTO B. —

La Provincia se compromete a ejecutar en su totalidad el catastro parcelario dentro del éjido de la Villa de San Lorenzo y entregar a la Municipalidad para su uso, los siguientes elementos de ese catastro: a) Límites del éjido municipal, mensurado y amojonado, según los elementos de replanteo que dé la Municipalidad. b) Levantamiento de poligonales de primero, segundo y tercer orden, dentro del éjido. c) Planos de conjunto y de nomenclaturas. d) Planos de secciones. e) Plano catastral de cada manzana. f) Ficha catastral de cada uno de los inmuebles situados dentro del éjido y las correspondientes fichas personales de cada contribuyente. Estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales que resulten necesarios.

"PUNTO C. — La Provincia se compromete a mantener actualizado dicho catastro en sus tres aspectos: EL TOPOGRAFICO o sea las redes de poligonales y la vinculación de éstas a las fracciones y manzanas, como así también las dimensiones interiores de las parcelas. EL JURIDICO, o sea el estado de los derechos de dominio y sus restricciones. EL ECONOMICO, que abarca la determinación del valor y el cálculo de las imposiciones y contribuciones de la propiedad.

"PUNTO D. — Toda esta actualización deberá hacerse conocer a la Municipalidad en forma continua, remitiendo la Provincia los elementos de actualización.

PUNTO E. — La Municipalidad se compromete a mantener continuamente informada a la Provincia con respecto a los siguientes puntos:

1º. Construcciones y reparaciones de edificios o modificaciones de los hechos existentes que delimitan las parcelas, que se relacionan con las propiedades que se encuentren dentro del éjido Municipal.

2º. Servicios públicos actuales y que se establezcan.

3º. Toda disposición, ordenanza etc., que pueda afectar a los aspectos del catastro mencionado en el punto C.

"PUNTO F. — Todo trabajo topográfico que se ejecute en el éjido Municipal será realizado de acuerdo a las normas técnicas que establezca la Dirección General de Inmuebles y visados por la misma.

"PUNTO G. — De la unificación de las valuaciones y de percepción de las imposiciones y contribuciones.

En lo sucesivo las nuevas aplicaciones de las tasas que establezca la Municipalidad y que se fundamenten en el valor del inmueble, serán hechas en base a las valuaciones practicadas de conformidad con la Ley 395.

"PUNTO H. — La Municipalidad tendrá oportunidad de controlar las valuaciones que se practiquen, por intermedio de su presentación ante la Comisión asesora del Jurado de Valuaciones.

"PUNTO I. — Las valuaciones se ejecutarán de acuerdo a las tablas de valores y normas técnicas que, a proposición de esa Comisión asesora, establezca el Jurado de Valuaciones en concordancia con la Ley 395. A ese fin la Provincia asegurará de que en su administración se realicen en forma permanente esas operaciones de acuerdo a las normas y tablas mencionadas.

"PUNTO J. — Las tasas por servicios públicos y toda otra contribución que establezca la Municipalidad sobre la propiedad raíz de San Lorenzo a partir de las correspondientes al año 1946, serán cobradas por la Dirección General de Rentas conjuntamente con la contribución territorial y con los mismos plazos, bonificaciones, sobrecargos y procedimientos de apremio que ésta.

"PUNTO K. — Los fondos que sobre la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el punto precedente serán depositados en una cuenta bancaria especial, diariamente, a la orden de la Municipalidad.

"PUNTO L. — La Municipalidad abonará a la Provincia, por el servicio de envío de la documentación de actualización del catastro y cobranza y apremio, una cantidad que se establecerá en base al sobrecargo de trabajo que le represente.

"PUNTO M. — Hasta tanto ese importe quede determinado, se fija la retribución en un DOS POR CIENTO del monto de lo percibido que se deducirá de los depósitos que diariamente se efectúen a la orden de la Municipalidad quedando expresa constancia de que la confección del catastro parcelario y la entrega

de los elementos del mismo a la Municipalidad de San Lorenzo al igual que la confección y entrega de planos de que se habla en el PUNTO B, no obligará a dicha Municipalidad a pago o erogación alguna.

"PUNTO N. — El presente convenio quedará formalizado al dictar el P. E., un Decreto aprobatorio del mismo y la Municipalidad de San Lorenzo, una Resolución u Ordenanza en el mismo sentido.

"PUNTO O. — A los fines del cumplimiento del presente convenio, la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas, serán las representantes que directamente estarán vinculadas a la Municipalidad en cuanto les concierne.

"No habiendo otros asuntos a despacho, se levanta la sesión, siendo horas diez y ocho y veinte minutos, encontrándose conformes los miembros asistentes con las resoluciones tomadas. — (Fdo.) L. Lepers - Severiano C. Salgado - Apolo A. Prémoli - Juan Martcarena".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10059 G.
Salta, Enero 19 de 1946.
Expediente Nº 21051/945.

Visto este expediente en el que los señores Patrón Costas y Clement Toranzos solicitan devolución de \$ 630 en concepto de depósito en garantía efectuado oportunamente para la provisión de maíz con destino a Jefatura de Policía; de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto Nº 7991 de fecha 21 de Julio de 1945 y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, la suma de SEISCIENTOS TREINTA PESOS M|N. (\$ 630.—), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado: debiendo imputarse dicho gasto a la Cta. "Depósito en Garantía" - Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10062 G.
Salta, Enero 19 de 1946.
Expediente Nº 5207/946.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LIBORIO GERARDO GUERRERO, al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Caldera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10064 G.
Expediente Nº 8927/945.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura de \$ 167.15, en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 44 de San Lorenzo, que se encontraba al servicio del ex Interventor Federal; y atento a que ellas fueron por asuntos oficiales, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. Distrito Salta— la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 167.15), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10065 G.
Salta, Enero 19 de 1946.
Expediente Nº 8930/945.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura de \$ 14.30, en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 3735, que presta servicio en la Secretaría General de la Intervención; atento a que ellas fueron en razón del servicio y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de CATORCE PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 14.30), en cancelación de la factura que por el con-

cepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10066 G.

Salta, Enero 19 de 1946.

Expediente Nº 8931/945.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta factura de \$ 150.55, en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 4087, que funciona en la Secretaría General de la Intervención; y atento a que ellas fueron en razón del servicio y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A. —Distrito Salta—, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS con 55/100 M/N. (\$ 150.55), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 6, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10067 G.

Salta, Enero 19 de 1946.

Expediente N.º 19034/945.

Visto este expediente en el que corren agregadas las planillas de sueldo de don Francisco Navas como Comisario de Policía de La Poma, durante quince días del mes de febrero de 1942; atento lo informado por el señor Habilitado Pagador de la Policía de Campaña y por Contaduría General, con fechas 22 de diciembre ppdo. y 10 de enero en curso, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m/n., a favor del señor FRANCISCO NAVAS, como Comisario de Policía de LA POMA, durante quince días del mes de febrero del año 1942; y remítase el expediente de numeración y año arriba citado,

con copia autenticada del presente decreto, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10068 G.

Salta, Enero 19 de 1946.

Expedientes Nros. 8928 y 8929/945.

Vistos estos expedientes en los cuales la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta facturas por un importe total de \$ 30.—, en concepto de conexión de líneas microfónicas que fueron utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" conforme lo expresa a fs. 3 vta. de los expedientes citados al margen, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A .

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas a fs. 1 de los expedientes mencionados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 9 - Partida 11 del decreto - ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia - Ejercicio 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10070 G.

Salta, Enero 19 de 1946.

Visto el decreto Nº 3686 de fecha 6 de abril de 1942, por el que se nombra a don Cipriano Hidalgo, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Santa Rosa (Orán), y atento lo establecido por el art. 182 de la Constitución de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Cipriano Hidalgo como Interventor de la Comuna de SANTA ROSA (Orán), y nómbrase en su reemplazo al Sr. JUAN CANTERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10078 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente Nº 5231/946.

Vista la Nota Nº 241 de fecha 17 del mes en curso de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al Sub - Comisario de Policía de 2da. Categoría de Campaña, afectado al servicio de la Sub - Comisaría de "ARBOL SOLO" (Orán), señor LUIS F. VACA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10079 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente Nº 5193/946.

Vista la nota Nº 137 de fecha 14 del actual de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Comisario de 2da. Categoría de Campaña, al señor CARLOS ROBERTO CHAVEZ (Clase 1919 - Matrícula Nº 3953043 - D. M. Nº 63).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10080 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente Nº 5232/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 240 de fecha 17 de enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Sub - Comisario de 2da. Categoría de Campaña, al señor CAMILO APARICIO,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10083 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 5229/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución de fecha 16 del actual; y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 16 de enero en curso de Jefatura de Policía, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 16 del corriente, al Oficial Escribiente de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don GERARDO GOMEZ, hasta la substanciación de las actuaciones sumarias respectivas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10084 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 8922/945.

Visto este expediente en el que la División de Personal solicita la provisión de 1.500 planillas de asistencia; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro resulta más económico el presupuesto presenta por los señores Paratz y Riva;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores PARATZ Y RIVA, la provisión de mil (1.000) planillas de asistencia tamaño chicas y quinientas (500) grandes, con destino a la División de Personal, por un importe total de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 39.80); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10085 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 5230/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 243 de fecha 17 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación del señor MARIO AGUSTIN ARAOZ como Sub-Comisario de 2da. Categoría de Policía de Campaña, dispuesta por decreto N.º 9828 de fecha 27 de diciembre de 1945, por las razones dadas por Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10086 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 5233/946.

Vista la nota N.º 238 de fecha 16 del corriente de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Comisario de 3a. Categoría de Campaña, al actual Sub-Comisario de Ira. Categoría de Campaña, afectado a la Sub Comisaría de "El Jardín" y transitoriamente a cargo de la Comisaría de "El Tala" (La Candelaria), señor ALBERTO GARBAL.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10087 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 5234/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 239 de fecha 16 de enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Cadete 3º del Personal de servicio de Jefatura de Policía, don SALVADOR AREVALO, con anterioridad al día 16 del corriente, por las razones dadas por la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10088 G.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 5084/946.

Vista la renuncia interpuesta y atento a lo propuesto por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 4 del actual.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don MILAGRO A. MAMANI, al cargo de Soldado Guardia Cárcel del Penal; y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 3 de enero en curso, a don ALBERTO ANASTACIO PACHECO — clase 1924 — matrícula 3.959.973.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 10071 H.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 20044/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud que el Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros, formula pidiendo se le provea de los elementos necesarios para atender al servicio de té y café de las Reparticiones de la Administración; atento a que de la cotización de precios que se efectuó por intermedio de dicha Oficina, resultan más convenientes los presupuestos presentado por la "Despensa Güemes" y la Casa "José Vidal" y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase con destino a la Oficina de Depósitos y Suministros para atender las necesidades del servicio de té y café de la Administración, la provisión de los siguientes artículos:

A la "Despensa Güemes" de Severino Cabada.	
Cinco Bolsas de Azúcar extra a \$ 0.44 el kilo	\$ 154.—
Treinte y cinco libras de té Tigre a \$ 4.60 l libra	" 161.—
	\$ 315.—

A Grandes Almacenes "José Vidal"	
Cincuenta y ocho kilos de café común a \$ 1.45	\$ 84.10

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 399.10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), que importan en total las adjudicaciones hechas por el artículo 1º, la cual se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que los artículos a proveerse, sean recibidos de conformidad por la Oficina de Depósito y Suministros, y en la siguiente proporción,

Despensa Güemes de Severino Cabada	\$ 315.—
Grandes Almacenes José Vidal	" 84.10
Total	\$ 399.10

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará por partes iguales al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 y Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 10076 H.
Salta, Enero 21 de 1946.
Expediente N.º 15.178/946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta facturas por la suma total de \$ 188.— m/n. por provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 188.— m/n. (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de las facturas que por el concepto arriba expresado, corren agregadas a fojas 1 y 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$ 188.— m/n. se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9

de la Ley de Presupuesto 1945, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10072 H.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 15173/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la suma de \$ 30.— m/n. que solicita Dirección General de Hidráulica para atender los gastos de alquiler de garage para guardar el camión de la misma, autorizado por Decreto N.º 7180 de fecha 4 de mayo de 1945; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 30.— m/n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de alquiler de garage para guardar el camión de esa Dirección, correspondiente al mes de enero del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10073 H.
Salta, Enero 21 de 1946.
Expediente N.º 15192/946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 180.— m/n., por publicación de un aviso llamando a licitación pública para la explotación de los bosques existentes en las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del lote fiscal N.º 12, ubicado en el Departamento de Orán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE", en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 10074 H.

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N.º 21042/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura presentada por los señores Margalef Hnos. S. R. Ltda., por provisión de nafta con destino a la camioneta que presta servicios en Sección Arquitectura durante el mes de noviembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sección hace notar que dichos gastos no ha sido posible atenderlos con la partida de \$ 50.— m/n. mensuales de que dispone para la atención de la camioneta, por cuanto la misma resulta insuficiente;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores MARGALEF HNOS. S. R. Ltda., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10075 H.
Salta, Enero 21 de 1946.
Expediente N.º 15180/946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, el Act N.º 110 del H. Consejo de la misma; de fecha 3 de enero del corriente año; Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el Acta N.º 110 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 3 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10077-H

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N° 20.687/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de materiales destinados a los servicios sanitarios del Palacio de Justicia, que solicita Sección Arquitectura; atento a que de la cotización de precios que se efectuó por intermedio de la citada Sección, resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores Peral, García y Cia., y por los señores Virgilio García y Cia., y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a los señores PERAL GARCIA Y CIA., la provisión de dos depósitos Zenitrán para mingitorios, con destino a Sección Arquitectura, para los servicios sanitarios del Palacio de Justicia, en la suma total de \$ 53.— m/n. (CINCUENTA Y TRES PESOS M/N.) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 de estos obrados.

Art. 2° — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. Ltda, la provisión de cuatro llaves niqueladas para lavatorios F. y C., dos llaves bronce paso plomo 1/2", un kilo de soldadura al 33 %, tres litros de ácido muriático s/e., tres kilos soda cáustica y dos canillas bronce 1/2", con destino a Sección Arquitectura para los servicios sanitarios del Palacio de Justicia, al precio total de \$ 41.95 m/n. (CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dichos materiales sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 3 de estas actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$ 94.95 m/n. (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), se imputará en la siguiente forma y proporción:

al Anexo C- Inc. XIX- Item 1- Pda. 13 \$ 47.48 %
al Anexo D- Inc. XIV- Item 1- Pda. 15 " 47.47 %
ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 10.945-H

Salta, Enero 21 de 1946.

Expediente N° 15214/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de Sección Arquitectura Don Juan W. Dates eleva a conocimiento de este Ministerio la resolución dictada con fecha 17 de ene-

ro. del corriente año, por la que suspende al Ingeniero Juan Carlos Cadú en sus funciones de Inspector de Obras, dándole otro destino,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Apruébase la Resolución adoptada por el señor Interventor de Sección Arquitectura Ingeniero Don JUAN W. DATES, de fecha 17 de enero del corriente año.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N° 10946-H

Salta, enero 21 de 1946.

Expediente N° 15032/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que el Encargado de Venta de Sellado en los Tribunales, formula pidiendo se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 30.— m/n. por concepto de estampillas colocadas por error en "Corresponde de Escribanos"; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1° — Autorízase a Contaduría General para extender Nota de Crédito por la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.) a favor del Encargado de Venta de Sellado en el Palacio de Justicia, Don Fernando Cajal, por el concepto que se expresa en el considerando.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1455 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Feria en lo Civil y Comercial, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Ovedeon López ú Obedeon López y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, al legatario Rosario Suárez de Juárez y demás interesados para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacer valer sus derechos. Se habilita la presente feria para la publicación de edictos. — Salta, Enero 10 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|11|I|46 al 14|II|46.

N° 1451 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PETROCINIO PEREZ o PATROSINO PEREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|9|I|46 - v|12|II|46.

N° 1442 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TINTILAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Edictos en diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, diciembre 28 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|7|I|46 — v|9|II|946

N° 1441 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HERMENE-GILDO RUEDA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, 26 de Diciembre de 1945.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|7|I|46 — v|9|II|946.

N° 1437 — SUCESORIO: El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. JOSE OCTAVIO CARRIZO. Salta, diciembre 27 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.— e|3|I|46 — v|6|II|46

N° 1435 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Bravo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los

edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — Julio R. Zambrano. — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1434 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Bersabé Ríos o Bersabé Ríos de López y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal (art. 3284 C. Civil). Librense los oficios del art. 2º ley 406 y habilítase la feria a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1430. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MARIA CUESTA DE MIRANDA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 28 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|3|I|12|45 v|3|II|946.

Nº 1426. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MAURELL, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|29|12|45 v|2|2|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de Carlos Portocarrero, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. HABILITASE la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|28|12|45 v|1|II|46.

Nº 1421 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Ganca, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de diciembre de 1945.

Habilítase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|27|12|45 v|1|II|946

Nº 1420 — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BELTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DOBRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. HABILITASE mes de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|27|12|45 v|1|II|2|46.

Nº 1418 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. — Salta, 24 de diciembre de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Secretario. — e|26|12|45 - v|30|II|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — EDICTO: Posesión treintañal. — Habiéndose presentado el Dr. OSCAR R. LOUTAYF, en nombre y representación de D. Juan de Dios Martínez deduciendo la posesión treintañal de cinco inmuebles ubicados en el Departamento San Carlos teniendo las siguientes extensiones y límites: cinco rastrojos en el partido de "La Viña" que tienen: el 1º, 179 mts. por el Oeste; 162 mts. por el Este; 44 mts. por el Norte; 81 mts. por el Sud y colindando en sus cuatro costados con propiedades del Sr. Antonio Radich. — El 2º, 57 mts. por el Norte; 52 mts. por el Sud; 214 mts. por el Este y el Oeste y colindando al Norte y Sud con el Sr. A. Radich; al Este con Da. Mercedes Rodríguez y al Oeste con Da. Liberata Rodríguez. — El 3º, 114 mts. por el Norte; 146 mts. por el Sud; por el Este 200 mts. y al Oeste 180 mts. y limitando al Norte y al Sud con el Sr. Antonio Radich; al Este con Da. Liberata Rodríguez y al Oeste con D. Rafael Rodríguez. — El 4º, por el Sud y Norte 116 mts.; por el Este y Oeste 109 mts.; limitando al Sud, Norte y Oeste con el Sr. Antonio

Radich y al Este con el Sr. Agapito Rodríguez. Un rastrojo ubicado en el Partido de "Los Sauces", que tiene en sus cuatro costados 132 mts.; limitando por el Norte y el Este con el Sr. Manuel Cruz; por el Sud con D. Julián Agüero y por el Oeste con D. Antonio Radich. — a lo que el Señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 29 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Téngase al Dr. OSCAR R. LOUTAYF en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 3|5 para que comparezcan ante este Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida, a la Municipalidad del Lugar y a la Dirección de Catastro sobre si afectan o nó bienes Municipales o Fiscales. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. NESTOR E. SYLVESTER. — Salta, Diciembre 13 de 1945.

Para esta publicación está autorizada la feria del mes de Enero de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|20|12|45 - v|25|II|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1479 — REMATE JUDICIAL — Por Antonio Forcada. — DE LA FARMACIA DE CAMPO QUIJANO — SIN BASE. — De un lote de libros. Sin base. — Un lote de muebles y útiles de la Farmacia. Sin base. — Un lote de muebles particulares. Sin base — De una casa en Campo Quijano por la ínfima base de pesos 4.466.66 al contado.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 1.ª Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 30 de enero, a horas 11, en mi escritorio Zuviría 453 los siguientes bienes, dinero de contado, pertenecientes a la Sucesión de don José Diday.

Las existencias de la Farmacia que poseía en Campo Quijano. Un lote de libros. Un lote de muebles y útiles de la Farmacia. Un lote de muebles particulares. — SIN BASE. — El detalle de los mismos obra en poder del suscripto Martillero. Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Campo Quijano que mide 10.35 metros de frente por 54.20 metros de fondo y 10 metros de contra frente dentro de los siguientes límites: Norte y Sud propiedad de Angela Gómez de Bravo; Noreste, terrenos del desvío del Ferrocarril del Estado; Oeste, calle Nº 1. La casa consta de siete habitaciones, dos watercloos, cuarto de baño, galería, galponcito y depósito, de material crudo, techos de zinc. — BASE \$ 4.466.66. En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada, Martillero. 240 palabras — \$ 9.60.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1474 — REMATE ADMINISTRATIVO — Por CARLOS DE LOS RIOS. — Campo en Anta — Base \$ 1.500. — Segundo Remate. — Por orden de Dirección General de Rentas de la Provincia, en el juicio de apremio seguido contra Martín Arnolt o Arnold, venderé en el local de la Dirección de Rentas, calle Mitre 384 de esta Ciudad de Salta, con la base de Mil quinientos pesos, la propiedad denominada Fracción Lote 8, ubicada en el Partido de Pitos, departamento de Anta (Segunda Sección). El remate se efectuará a horas diez y media el día sábado nueve de Febrero del corriente año. El inmueble a subastarse se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Lote 11, Este lote 9, Sud campo de los señores Vignolo y Oeste propiedad de los señores Cayssials, está catastrado con el número 514. Título en el Registro Inmobiliario a fs. 228, asiento 254 del libro D de títulos de Anta. El inmueble mide 7500 metros de Este a Oeste por 3036 de Sud a Norte. Venta ad-corpus. Comisión de arancel a cargo del comprador. En el acto del remate se exigirá en concepto de seña el veinte por ciento del importe de la venta. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia. Avisos en Norte y BOLETIN OFICIAL por quince días. Carlos de los Ríos, Martillero Público. — Importe \$ 35.—

e|22|I|946 al 7|II|946.

Nº 1469 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — Remate Administrativo. — Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia de Salta, en el juicio de apremio seguido contra el señor HIGINIO MONTALVO, expediente Nº 1149, remataré el Martes 29 de Enero de 1946, a las 10 y 30, en el local de la misma Dirección, calle Mitre 384 en esta ciudad, (Oficina de Asuntos Legales), una fracción de terreno de forma rectangular, de 1.944.44 en línea Este a Oeste, por 15.000 metros en el costado Sud a Norte. Superficie aproximada 2916.66 áreas. Está comprendido en el lote 6 del plano de mensura del Ingeniero Vicente Arquati y linda al NORTE: con lote 9; al SUD: con lote 3; al ESTE: con más terreno del lote 6, adjudicado al condómino Graciano Luzurraga y al OESTE con más terreno del lote 6 adjudicado a María C. de Costa. El título se registra en el libro C de Anta, folio 326, asiento 417. La división de condominio, en libro "B" del mismo Departamento folio 247, asiento 351. BASE: \$ 5.466.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. VENTA AD CORPUS. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda. Comisión 2 % a cuenta del comprador. En el acto del remate se exigirá el 20 % (Veinte por ciento) a cuenta del precio. Por más detalles a la Dirección General de Rentas o al suscripto. — Carlos J. Sylvester, Martillero — Alvarado 858. — 250 palabras — \$ 20.—

e|18|I|46 v|29|I|46

CITACION A JUICIO

Nº 1443 — EDICTO — Citación a Juicio. — En el juicio: "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o

Llusco, Pablo - "De jactancia", el Sr. Juez de la causa, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 13 de 1945. — Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a este juicio, con el apercibimiento prescripto en el art. 90 del Código de Procedimientos. Habilítese el mes de feria de enero para la publicación de edictos. — A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 19 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 125 palabras: \$ 22.50.

7|al|29|I|946.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1450 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 45. — Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1946 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A..

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Deán Funes Nº 8 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. — Ing. FRANCISCO HERPIG — Administrador. 100 palabras \$ 24.00 — e|9|I|46 - e|6|II|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1472 — COMPRAVENTA DE UN NEGOCIO. Bujei Uchino, domiciliado en la calle Alvarado Nº 845, vende a Bukichi Onaga, Buichi Onaga y Buko Onaga, domiciliados en las calles Mendoza Nº 449 y Alvarado N.º 845, respectivamente, el negocio denominado "Café y Bar Nippón", establecido en Juan Bautista Alberdi Nº 45 al 49. Las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor señor Bujei Uchino. Escribano autorizante: José Argentino Herrera. Florida 145, ante quien se formularán las oposiciones que prescribe la Ley Nacional Nº 1.867. — Importe \$ 35.—

e|21 al 25|I|946.

DISOLUCION SOCIAL

Nº 1478 — DISOLUCION SOCIAL. — Se avisa al comercio en general y a los que tuvieren interés que la Soc. "Ciotta y D'Aluisi" Soc. en Com. se disuelve por retiro del socio Luis Ciotta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl D'Aluisi y el comanditario don José Campanella. Escribano: Martín J. Orozco. — Balcarce 747 — Salta. — 55 palabras — \$ 6.60.

e|23 al 28|I|946.

ASAMBLEAS

Nº 1477. — CENTRO POLICIAL "SARGENTO SUAREZ". — Convocatoria a Asamblea ordinaria. — Se hace saber a los asociados que la H. Comisión Directiva en su sesión de fecha 10 del corriente mes, de conformidad con lo que dispone el Art. 68 de los Estatutos, ha re-

suelto convocar a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 31 del actual, a horas 22, en su local social sito en calle Ituzaingó Nº 735|747, con la siguiente Orden del Día:

- 1º — Presentar la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año ppdo.
- 2º — Informar sobre la actuación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
- 3º — Renovar parcialmente la Comisión Directiva, debiéndose elegir 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares y 3 suplentes y Comisión Revisadora de Cuentas.

Se recuerda el Art. 71 que dice: "Eas Asambleas Ordinarias se celebrarán y serán válidas sus decisiones con la asistencia de los socios que se encuentren presentes, después de una hora de espera a partir de la hora indicada en la convocatoria". — Salta, Enero 15 de 1946. — J. Armando Caro, Presidente — Alejandro Saravia, Secretario. — 180 palabras \$ 7.40.

NOTIFICACION SOBRE CONCESION DE AGUA PARA RIEGO

Nº 1476. — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 112 del Código Rural, se hace saber a las personas interesadas que se han presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento los señores Wagner y Hofmann, solicitando la concesión del uso de 3000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Pescado para irrigar las fincas denominadas "Los Madrejonas", "El Quemado" y "Río Zenta", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia. — Felipe Aguilar, Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — S|Cargo.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1473 — ESCRITURA NUMERO CUATRO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Nicasio Barquín, español, casado; don Alfredo Barni, argentino, casado; don Paulino Subirana Vall, español, naturalizado argentino, casado; y don Felipe Barquín, español; casado; todos comerciantes, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los comparecientes nombrados dicen: 1º) Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al comercio de talabartería, curtiembre y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio e industria de esta naturaleza que funciona en comunidad de intereses desde el día seis de noviembre último a cuya retrotraen sus efectos; y, en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde ese entonces por cada uno de los socios a nombre de la Sociedad. 2º) La Sociedad girará con domicilio legal en esta plaza, bajo el rubro de "Talabartería La Bola de Oro — Barquín y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará veinte años contados desde el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, finalizando el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; pudiéndose disolver —no obstante lo expresado precedente-

mente— después de dos años de duración, con tres meses de aviso previo cursado entre los socios, en cualquier momento por voluntad de los socios, según mayoría de votos o mayoría de capital. 3º) El capital Social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente las partes o socios en la proporción de ciento veinticuatro cuotas el señor Nicasio Barquín, veinte cuotas el señor Alfredo Barni, quince cuotas el señor Felipe Barquín y una cuota el señor Paulino Subirana Vall, en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, existencia en curtiembre, en barraca y en cuenta corriente, de la casa de Comercio que explota la Sociedad, según constancia del balance e inventario generales practicados a los efectos de esta constitución, firmado por las partes dejándose constancia de que los precios establecidos en dichas operaciones han sido de acuerdo a la estimación efectuada por los mismos socios para este otorgamiento; capital social que los socios declaran transferidos a la Sociedad en propiedad exclusiva de ésta y del cual la misma se dá por recibida a entera conformidad. 4º) La Sociedad será administrada por todos los socios componentes, actuando el Sr. Nicasio Barquín solo, con su sola firma o persona y los socios restantes en forma conjunta firmando en cada caso dos de los mismos por lo menos; teniendo los socios en esa forma, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, agraria y/o hipoteca, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos Oficiales y/o particulares, creados o a crearse y/o de sus Sucursales, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, conviniendo los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier

naturaleza, incluso para administración. f) Cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondiera a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño. 5º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias o extraordinarias, que se reunirán al finalizar cada ejercicio anual, o en cada oportunidad en que así lo resolvieran los socios teniendo en cuenta la índole o importancia del negocio. La citación se hará por escrito, carta certificada o telegrama, con una semana de anticipación por lo menos y deberá expresar la índole del asunto que se ha de tratar. La Asamblea se declarará constituida cuando concurren el Sr. Nicasio Barquín con cualquiera de los otros socios, o los tres socios restantes en ausencia de aquel cuya voluntad deberá ser unánime en el último caso para que la decisión tomada resulte válida. De todo lo actuado se llevará un libro de actas que deberá firmarse en cada caso por todos los socios presentes. 6º) Anualmente el día cinco de noviembre, se practicará un balance general del Giro Social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. 7º) De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. El saldo restante de dichas utilidades, se distribuirá en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el señor Nicasio Barquín; un veintinueve por ciento para el socio señor Alfredo Barni; un veinte por ciento, para el socio señor Felipe Barquín; y el diecinueve por ciento restante, para el socio señor Paulino Subirana Vall. 8º) Los socios, para sus gastos personales, podrán disponer mensualmente de las siguientes sumas: El señor Nicasio Barquín, de la de ochocientos pesos y cada uno de los socios restantes, de la de cuatrocientos cincuenta pesos; importes que en cada balance se debitarán de sus respectivas cuentas particulares, por utilidades o capital, según el caso. 9º) Practicado el balance anual de cada ejercicio, el saldo líquido que corresponda a cada socio, dejando cancelada su cuenta particular y el fondo de reserva de ley, los otorgantes podrán optar o retirar el saldo que les correspondiera o dejarlo en cuenta corriente, reconociendo la Sociedad, en este último caso, un interés del seis por ciento anual, liquidado sobre la base de la cantidad que por trimestres cumplidos hayan tenido a disposición de la Sociedad. 10º) Todos los socios deberán prestarle a los negocios sociales todo su tiempo y atención; pero la Sociedad, desde ya, reconoce al señor Nicasio Barquín, el derecho para hacer uso de sesenta días, de licencia en cada ejercicio anual, en forma continua o alternada y en la fecha en que el mismo estime conveniente. 11º) Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, dada por escrito. 12º) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Los sucesores del socio

pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de todos los demás socios. 13º) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de dos mil pesos y en el pago de las cuotas y gastos del juicio o juicios que ocasionare el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. 14º) Vencido el plazo de duración de la Sociedad o antes si así lo convinieren los socios conforme a lo estatuido, en el acto de disolverse y liquidarse la Sociedad, los socios procederán a pagar previamente las deudas sociales, distribuyéndose luego el capital y utilidades conforme a lo establecido en este contrato. Previa lectura y ratificación y obligándose las partes con arreglo a derecho, firman de conformidad por ante mí y los testigos Abraham Romano y Eduardo Burg, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cinco mil setecientos noventa y tres al cinco mil setecientos noventa y siete, inclusive, sigue a la número tres que termina al folio trece vuelta de mi protocolo del año en curso; de todo lo cual doy fe. Entre líneas: Nicasio: vale. Enmendado: u — d: vale. — N. Barquín — A. Barni. — F. Barquín — P. Subirana Vall. — Tgo.: E. Burg. Tgo.: A. Romano. A. Saravia Valdez. Hay una estampilla y un sello. Concuerta con su referencia y expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha del sello. Enmendado: gravarlos: vale. — A. Saravia Valdez, Escribano Público.

1732 palabras — \$ 207.85.

e|22|1|46 v|26|1|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

BALANCE

Nº 1471 —CONSEJO GENERAL DE EDUCACION—

MOVIMIENTO DE TESORERIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 1945

INGRESOS

Saldo de Agosto		1.342.24	
Bancos			
Banco Provincial o Presidente y Tesorera	776.407.11		
Banco Provincial Transferen. Grat. Bienes	16.000.—	792.407.11	
Recursos de 1945			
Gobierno Provincia-Liquidación Proporción.	692.621.81		
Ley 68-Contribución Municipalidades	5.091.21		
Ley 68-Récursos Atrasados	4.262.11		
Ley 639-Transferencia Gratuita Bienes	26.772.71		
Subsidios	4.033.—		
Herencias vacantes	1.159.93		
Recursos varios	8.105.—		
Subvención Nacional	75.000.—	817.045.77	
Retenciones y reintegros			
Ley de sellos	17.30		
Decreto Nº 6784	906.80		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	46.459.80		
Junta de Educación Física	2.203.80		
Embargos	1.065.45		
Impuesto a los réditos	29.88		
Ley 12715-Crédito personal del Estado	2.298.45		
Federación de Maestros Católicos	2.965.—	55.946.48	
Concurso fachada Consejo Gral. Educación		700.—	
Reintegros (Inc. III-I-12)		31.—	
		<u>1.667.472.60</u>	

EGRESOS

Presupuesto de Gastos 1945			
Inciso I-Sueldos	632.728.10		
Inciso II-Sobresalario	1.353.75		
Inciso III-Gastos	107.826.59		
Inciso IV-Servicios Financieros	68.850.29		
Resolución Marzo 7 de 1945	950.—	811.708.73	
Retenciones y reintegros			
Junta de Educación Física	1.995.90		
Federación de Maestros Católicos	3.976.—		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	40.636.35		
Decreto Nº 6754	969.80		
Ley 12715-Crédito personal Estado	2.714.25		
Embargos	795.90	51.088.20	
Bancos			
Banco Provincial o Presid. y Tesor.	772.885.90		
Banco Provincial o Transfer. Grat. B.	30.421.68	803.307.58	
Concurso fachada Consejo Gral. Educ.		700.—	
		<u>1.666.804.51</u>	
Saldo para Enero		668.09	
		<u>1.667.472.60</u>	

Salta, Enero 17 de 1946.

Sebastián Calafiore
Contador

Ana Celia Segón
Tesorera del C. Gral. de Educ.

Salta, Enero 17 de 1946.

Apruébase el presente resumen del Movimiento de Tesorería, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del año 1945, y con copias autenticadas pase al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a efectos del Decreto Nº 8493 de agosto 28 de 1945.

Ing. RAFAEL P. SOSA
Interventor del Consejo General de Educación

A. de Corrales
Prosecretaria

Con Cargo

e|21 al 23|1|1946